SESIONES ORDINARIAS 2012

ORDEN DEL DÍA Nº 1270

COMISIÓN DE ECONOMÍAS Y DESARROLLO REGIONAL

Impreso el día 2 de noviembre de 2012

Término del artículo 113: 13 de noviembre de 2012

SUMARIO: **Conmemoración** de los diez años de existencia del Consejo Económico y Social de la Provincia del Chaco, celebrado el día 21 de agosto de 2012. Expresión de beneplácito. **Orsolini**. (4.856-D.-2012.)

Dictamen de comisión*

Honorable Cámara:

La Comisión de Economías y Desarrollo Regional ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Orsolini, por el que se expresa beneplácito por los diez años de existencia del Consejo Económico y Social de la Provincia del Chaco, a celebrarse el día 21 de agosto de 2012; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña aconseja la tramitación del siguiente conforme lo establece el artículo 114 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por los diez años de existencia del Consejo Económico y Social de la Provincia del Chaco, celebrado el día 21 de agosto de 2012.

Sala de la comisión. 25 de octubre de 2012.

Atilio F. Benedetti. – José A. Ciampini. – Alberto E. Avoscan. – Omar S. Barchetta. – María C. Cremer de Busti. – Patricia De Ferrari Rueda. – María C. Fiore Viñuales. – Estela R. Garnero. – Inés B. Lotto. – Beatriz G. Mirkin. – Pablo E. Orsolini. – Agustín A. Portela. – Hilma L. Ré.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Economías y Desarrollo Regional ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Orsolini, luego de su análisis ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente como proyecto de resolución. La comisión cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos.

Mario L. Barbieri.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Consejo Económico y Social de la Provincia del Chaco (CONES) fue creado en el año 2002, por ley provincial 5.081, con el oficio de trabajar sobre las siguientes funciones.

- Formular un plan estratégico para el desarrollo económico y social de la provincia, con la finalidad de que este plan constituya un patrimonio de la comunidad, desde el cual sea posible orientar al futuro de la provincia. Basándose en las premisas fundamentales de igualdad de oportunidades, transformación territorial, sustentabilidad ambiental, desarrollo humano y crecimiento económico.
- Actuar como un órgano de consulta y asesoramiento de los poderes Ejecutivo y Legislativo en asuntos económicos, de la producción, laborales, gremiales, profesionales, educativos, ambientales y socioculturales.
- Elaborar estudios, dictámenes e informes referidos a intereses económicos y sociales, que den sustento técnico en la toma de decisiones, tanto públicas como privadas.

La sede del consejo se determinó, por la misma ley sancionada, en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz

^{*} Artículo 108 del reglamento.

Peña, provincia del Chaco, pudiendo sesionar periódicamente en otras localidades.

Los siguientes son algunos de los conceptos que forman la base de los objetivos para lo cual fue creado el consejo:

- Hacer del Chaco una provincia donde se privilegie la calidad de vida, ambientalmente sustentable y eficiente, afirmando la identidad cultural y la solidaridad ciudadana.
- Desarrollar los esfuerzos necesarios para llevar adelante las propuestas y acciones que permitan proyectar al Chaco a nivel regional, nacional e internacional, fortaleciendo sus posibilidades de desarrollo y mejoramiento de su calidad de vida.
- Promover la construcción de un modelo de provincia articulada con su ámbito regional.
- Propiciar una dinámica permanente que permita fortalecer la cooperación pública y privada, en los aspectos estratégicos para el desarrollo de la provincia, estableciendo lineamientos generales de desarrollo que sirvan de guía para las decisiones colectivas e individuales.
- Asumir objetivos claros y compartidos, difundiendo el pensamiento estratégico entre todos los actores de la provincia.
- Responder a la demanda de una gestión abierta, donde las instituciones públicas y privadas, junto con los ciudadanos, coparticipen en la optimización de la gestión provincial y en el compromiso de asumir la trascendente responsabilidad de la construcción del futuro de la provincia.
- Impulsar acciones consistentes que tiendan a lograr una efectiva y eficiente reconversión de las actividades productivas primarias.
- Orientar las políticas del sector público y privado a fin de desarrollar un firme y sólido proceso de industrialización de la producción primaria y de los recursos naturales, propiciando prioritariamente aquellos programas de desarrollo, cuyas evaluaciones técnicas, económicas y financieras demuestren que las actividades productivas primarias o industria-les en ellos previstas sean sustentables en el tiempo.
- Prever que la inversión pública y privada esté fuertemente orientada hacia aquellas áreas de la producción agropecuaria e industrial que tengan las

mayores ventajas comparativas y competitivas, con relación a las demandas de los mercados internos y externos, como también para lograr la ejecución de las infraestructuras básicas, necesarias, relacionadas con el desarrollo productivo.

- Captar inversiones para la radicación de nuevas industrias y la creación de empleos productivos, efectuar estudios y análisis de las demandas de los mercados internos y externos, a fin de fortalecer los procesos de comercialización de los productos.
 - Propiciar la incorporación de tecnología.

El consejo se conformó con la representación de sectores empresariales de la provincia, por representantes de las universidades nacionales del Nordeste, representantes de los trabajadores organizados (CGT y CTA); representantes del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI); representantes del sector financiero; legisladores nacionales y legisladores provinciales, una representación de intendentes; representantes de las entidades del sector productivo de la provincia.

Por lo que significa para la provincia del Chaco, por sostener a través de los años los conceptos básicos para los cuales fue creado el consejo, solicitamos, señor presidente, la aprobación del presente proyecto de declaración.

Pablo E. Orsolini.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el cumplimiento de los diez años, el día 21 de agosto, del Consejo Económico y Social de la Provincia del Chaco, como órgano constitucional de planificación estratégica, de carácter público no estatal, creado por ley provincial 5.081 del año 2002, y que trabaja desde entonces en la generación de espacios de consenso, de políticas a largo plazo, que contribuyan al desarrollo de la provincia.

Pablo E. Orsolini.